



En la ciudad de Rosario, a los 8 días del mes de Septiembre de 2014, siendo las 14.00 horas, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, preside el Dr. Ernesto Granados, lo acompañan: la Secretaria Académica Dra. Analía Antik, la Secretaria Administrativa Amada Gaitan, el Secretario de Relaciones Internacionales Dr. Jorge Murillo, el Secretario Privado Dr. Edgardo D'Agostino, el Secretario de Extensión Universitaria Nicolas Gianelloni, el Sub Secretario Académico Dr. Emilio Fantoni, el Secretario de Concursos y Carrera Docente Dr. Ricardo Ruiz, el Secretario Estudiantil Dr. Matías de Bueno, la Secretaria de Ciencia, Técnica Viviana Fabrizzi, la Secretaria de Relaciones Institucionales Julieta Calógero, el Secretario Técnico Dr. Lisandro Coronato, y la Secretaria de la Escuela de Graduados Dra. Gloria Torresi .Se encuentran presentes los Consejeros Docentes: Dres. Gerardo Muñoz, Gustavo Franceschetti, Juan José Bentolila, Anahí Priotti, Marcelo Vedrovnik, Alfredo Soto, Luis Facciano, Adriana Taller, y Maria Elena Martin; el Consejero Graduado Dr. Mario González Raíz, la Consejera No Docente Maria Inés Popolo, los Consejeros Estudiantiles: Sres. Cecilia Baleani, Marcela Mancini, Noelia Bernie, Ángel Leonardi, Agustina Rovitti, Gerónimo Fisch, Renzo Bertapelle y Betania Gallo **Punto N° 1:** Consideración de Acta N° 216 de la sesión del 11-08-14. **Fisch**, una observación en el consejo pasado en la consideración de licencia, había sido la del Consejero Dr. Ariza y no estaba la Licencia del Dr. Erbeta y luego estaba en el Consejo. Lo mismo que pasa con la renuncia de la Dra. Fernández Acevedo y no la del Dr. Ducler. **Secretaria de Consejo**, te explico el motivo por el que no figura, en realidad el orden del día se envía el jueves a las 12 cerramos el temario y con posterioridad los consejeros pueden tener algún inconveniente asi fue con el Dr. Erbeta, que ingreso posterior por eso se trajo. Lo mismo para el día de hoy cuando hicimos el orden del día, nos llego muy sobre el límite la licencia del consejero Botta. Por eso están sin nombre cuando fue enviado y después lo agregue yo en el orden del día que traje a la sesion. Pero lo vamos a rectificar para que figure el acta respectiva. Pero fue tratado en la sesion eso quedo claro. Fisch, Perfecto Gracias. Se da por aprobada. **Punto N° 2:** Consideración de las licencias. Consejero Docente Dr. Hernán Botta. Se Acepta la Licencia. **Punto N° 3: Docentes Jubilados:** Expte. N° 92347 Renuncia condicionado del Dr. Juan Carlos Cardona.-Resol Decano N° 934. Renuncia condicionada por que inicio el tramite jubilatorio. Si no hay objeciones se acepta la Renuncia. Condicionada. Resol Decano N° 940/14 Renuncia definitiva a partir del 1° de septiembre Prof. Lic. De Juano Marisa Nélica en un cargo de Prof. Adjunta- ded. semi-exclusiva en "Programa Internacional". Por haberse acogido al beneficio jubilatorio. Se acepta. Resol. Decano N° 942/14 Renuncia definitiva a partir del 1° de septiembre del Prof. Dr. Cristiá José María en un cargo de Prof. Adjunto- ded. simple- por concurso en "Derecho Comercial II". Por acogerse al beneficio jubilatorio. Se acepta. **Punto N° 4:** Títulos: Abogacía,



Escribano, Bachiller Universitario, Bachiller Universitario en Derecho. Especialización en Derecho de Familia, Especialista en Derecho Tributario. Sin objeciones se aprueban. Fisch, una pregunta hoy veo que están los Dres. Muñoz y Franceschetti, pero la licencia esta solamente la del Dr. Botta. Secretaria del Consejo, ellos son los consejeros titulares que estaban en uso de la Licencia y se reintegraron no necesitan pedir licencia. Si quieres hacemos la lectura de los consejeros titulares. **Punto Nº 5: Resoluciones Ad Referéndum:** Resol. Decano Nº 859/14 Otorgar licencia con goce de haberes a la Dra. Analía Aucía en la asignatura Introd. a la Filosofía y Cs. Sociales por la participación en el “Programa de movilidad Académica Escala Docente” del año 2014 en la Univ. De la Republica de Uruguay.- Si no hay objeciones se aprueba. Resol. Decano Nº 847/14 Designar a la Dra. Mirta H. Mangione en la asignatura Derecho Civil V en un cargo de Prof. Titular ded. simple interino.- Se aprueban. **Punto Nº 6: Adscripciones:** Expediente Nº 92494 Promover a la categoría de adscripta a la Mg. Eugenia COZZI en la asignatura electiva “Criminología y Control Social”. Se aprueba. Expediente Nº 92376 Designar Jurado para evaluar trabajo monográfico de adscripción de la Abog. María Celina Giallorenzi en la asignatura “Derecho Comercial II”, los Dres. designados son Alfredo Althaus, Gabriela Calcaterra y Ricardo Silberstein.- Se aprueba. Expediente Nº 92287 Designar Jurado de adscripción de la Abog. María Soledad Wirsch en la asignatura “Derecho Registral”, jurado propuesto a los Dres. Miguel A. Luverá, Dr. Daniel Lunes y Dra. Silvia M. Massiccioni. Se aprueba. Expte. Nº 92514 Promover a la categoría de adscripta a Abog. Carolina Lenti con calificación 9 - Se aprueba. **Punto Nº 7: Talleres:** se traen al consejo para su homologación, todos cuentan con el dictamen favorable de la Titular de la materia la Dra. Andrea Meroi. Expediente Nº 92455 Homologar Taller de Sabrina R. Luciatti.-. Expediente Nº 92381 Homologar Taller de Juan Pablo Bruera.-. Expediente Nº 92370 Homologar Taller de Luciano Aguilar.-. Expediente Nº 92485 Homologar Taller de Ceijas, Vanesa. Expediente Nº 92561 Homologar Taller de Sabella, Ana Laura. Expediente Nº 92603 Homologar Taller de Palombo, Ana Clara. Se dan por aprobados. **Punto Nº 8: Escuela de Graduados:** Expediente Nº 92629 Eleva Nómina de Docentes Estables de las Carreras de Posgrados correspondiente al año 2014, (01/04/14 hasta 31/03/2015).- Se aprueba, con abstención del Dr. Soto. Expediente Nº 92689 Dr. Mario Saccone eleva Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de Maestría en Derecho Público.- Viene con la nota del director y el programa y el reglamento, esta el de la carrera de Derecho publico. Dra. Gloria Torresi, la hemos visto la propone el Dr. Saccone, llena la necesidad sobre tener una carrera que abarque todo el Derecho Publico. Si lo aprueban debería ser hoy que se trate por que las carreras nuevas ante CONEAUD, responde a un cronograma en el cual debe ir mañana al Superior para que después el Superior lo pase a CONEAUD. Dr. Soto, yo creo que si no pasa a Comisión Académica, el Consejo Debería constituirse en Comisión para tratar este programa por que es importante evidente



mente estamos haciendo una Maestría en Derecho Publico. Y entiendo que no paso por académica. Dr. Ernesto Granados, apoyada la moción que se constituya este cuerpo en Comisión para tratar la aprobación de esta carrera. Lo que hay que hacer es votar quien esta de acuerdo o no. Por el voto positivo, bueno por unanimidad. Dra. Torresi, lee los objetivos y la fundamentación de la carrera. **Dr. Soto**, advierto en el programa que si bien en los fundamento se encuentra, no esta por ejemplo la asignatura Filosofía del Derecho ni Filosofía del Derecho Publico dado que en los fundamentos existe y además para hacerlo mas o menos coherente con el resto de las carreras de Maestría que hay en esta facultad. Y con miras a su acreditación para luego los créditos de doctorado, parecería que debería haber al menos una Filosofía del Derecho o, Filosofía del Derecho Publico como hay por ejemplo en la Maestría del Derecho Privado Teoría general del Derecho Publico entendida como sistema del Derecho publico por que tiene que haber una recomposición en definitiva de las ramas del Derecho Publico que ese estudian en particular a lo mejor la materia podría llamarse Filosofía y Teoría General en Derecho Publico y me parece también que no advertí si estaba Derecho Constitucional o sea lo que escuche era que había una materia que dice Protección Jurídica de destinatarios de Políticas Publicas y Derechos Humanos. Me parece que es lago que en el contenido Derechos Humanos es una materia elemental que tiene que estar sola como una materia que sea la parte formativa , la parte general el tronco en definitiva de junto con Epistemología, etc. **Dra. Torresi**, lo que Usted dice es la parte general. Se lo podemos sugerir al Director. Dr. Ernesto Granados, se puede sacar un despacho con recomendaciones. **Dra. Taller**, si todos estamos de acuerdo en que hay que incorporar esas materias o adecuar el contenido de algunas materias para que quede reflejado lo que acaba de decir el Dr. Soto. Que asi sea el despacho con esa recomendación y si estamos de acuerdo que incluido eso, pueda ser elevado directamente al Consejo Superior sin necesidad de volver a este Consejo Directivo. Dr. Soto, comprendiendo lo general las materias tróncales serian de Metodología, Epistemología, Taller, Teoría Sociológica y Teoría del estado si debería estar por lo menos Filosofía y Teoría General del Derecho Publico. **Dr. Granados**, hay una materia que es Derecho Internacional Publico Profundizado en cuanto a la integración. **Dr. Soto**, me parece que Derechos Humanos es una materia que es troncal para todas las ramas del Derecho es transversal para todas las carreras, aun las no juridicas, esta claro que Derechos Humanos Puede darse interdisciplianriamente. Hay también una Maestría en Derechos Humanos Interdisciplinaria en la Universidad de tal manera que me parece que habría que correr la parte de Derechos Humanos específicamente para las troncales y luego a las formativas diríamos y luego referirnos en esa a los destinatarios junto con Derechos Constitucional o Derecho Constitucional a parte. Pero Derechos Humanos que tuviera la Jerarquía de una materia troncal y general. **Dra. Analía Antik**, la idea de esta Maestría es no competir con las carreras de Especialización



que ya están funcionando en la facultad, por ejemplo en Derecho Administrativo y en especialización es en donde se ve toda la parte procesal ya se trabaja allí. En Derecho tributario, exactamente lo mismo hay procedimientos tributarios en el programa, es decir, que lo que se ha cuidado es no tener temas compartidos. Que la Maestría sea un complemento para la gente que quiere comenzar por la especialización y tener ese perfil fue un poco la idea. **Angel Leonardi, quería agregar con respecto a lo que decía el Dr. Soto**, con respecto al Derecho de la Integración, para que se profundice acorde a los tiempos que se viven en los pueblos Latinoamericanos. O que también de hable del Derecho de la Integración Latinoamericana. Y también que se agregue Derecho a los Pueblos Originarios cuando se trate el Derecho a la Integración Latinoamericana. Dra. Torresi, lo podrían agregar dentro del programa de algunas materias por que esos son contenidos mínimos. **Dr. Granados**, entonces el Despacho de este Consejo constituido en Comisión, aconseja que pase al Director de la Carrera para adecuarlo a estas recomendaciones y de ahí directamente al Consejo Superior. Se aprueba por unanimidad, con las observaciones anteriormente mencionadas. **Punto Nº 9: Pases de Facultad y Reconocimientos de Equivalencias.** Expediente Nº 88323/8. Expediente Nº 88321. Vienen de alumnado con informe de los Titulares de cátedra donde le otorgan las equivalencias. Se aprueban. **Punto Nº 10: Secretaría Académica.** Expediente Nº 92621 El Dr. Nadalini Informa sobre el acta elaborada en Departamento de Derecho Civil donde se designan las autoridades del Departamento. Que fueron aprobadas por unanimidad. Son los Dres. Gerardo Muñoz, Carlos Hernández, y Adriana Krasnow. Se aprueba, con abstención del Dr. Muñoz. Expediente Nº 86402 Y agreg. 88311 Dra. Maria Zanetti .Dictamen de Asesoría Jurídica, S/Sumario alumno Palavecino, Gustavo. Pasa a Comisión Académica, sin objeciones. **Punto Nº 11: Secretaría de Relaciones Internacionales:** Expte. Nº 92544/14 corresponde a la alumna Caballero, Selene (s/Equivalencias – Programa Escala Estudiantil AUGM). **El Secretario de Relaciones Internacionales**, era para pedirles la equivalencia de Selene Caballero, que estuvo en Brasil y le queda nada más que rendir la equivalencia parcial en Internacional Publico y con eso se recibiría. En el mismo momento lo que estamos pidiendo además es que, ya esta aprobado que el Dr. Nadalini ella rindió Derecho Reales allá, una de las 2 Derechos Reales que le de por hecha la ayudantía de Cátedra acá con lo cual lo aprobó el Dr. Nadalini. Y dos materias más que hizo parcialmente por Derecho Internacional Publico. O sea que ahí esta el dictamen de la Dra. Lotti para la equivalencia parcial. A su vez lo que si pedimos especialmente es que en el legajo conste que ella fue, beneficiaria en el programa de Escala Estudiantil de AUGM, que le quede como antecedente Académico. Se aprueba por unanimidad. **Punto Nº 12:** Expediente Nº 92722 Presentado por la Consejera Dra. Solange Delannoy solicitando se declare “Honoris y Causa” al Profesor Vincenzo Ferrari.- Como la Dra. Delannoy, no esta presente le doy



lectura al pedido, esta el Currículo esta todo. **Dr. Granados**, les explico los primeros días de Octubre se hace el Congreso donde viene y corremos el riesgo de que no haya Consejo Superior, entonces eventualmente tendremos que sacarlo, entonces la idea es constituirnos en Comisión. Sometemos a votación, se aprueba, leemos los fundamentos y el Currículo. Esta la Moción de aprobación, esta apoyada. Se aprueba por unanimidad. **Punto N° 13: Despachos de Comisión Académica** Expediente N° 92585 Cronograma de Exámenes de la Carrera de Profesorado en Derecho.- Con despacho favorable de la comisión académica.-. Se aprueba. Expediente N° 92586 con despacho favorable de comisión académica el Programa de Profesorado en Derecho.- Se aprueba. Expediente N° 86290 y Ag. N° 92259, N° 92282, N° 92284 – Impugnaciones al dictamen Comisión Asesora Concurso Derecho Constitucional I.- Hay una nota del Dr. Benito Aphalo, que es la renuncia a la impugnación presentada. **Dra. Taller**, se toma conocimiento y se adjunta al expediente. **Angel Leonardi**, en el punto 14, hay unos expedientes para que se declare de interés académico, queremos saber si se puede aprobar para que no se dilate. **Fisch**, queremos incorporar en expediente que presentamos desde Derecho en Movimiento, la semana pasada y pasarlos a comisión, pido que se incluya uno sobre pluralidad de cátedras incorporar uno mas, tiene fecha de la semana pasada presentado en mesa de entradas. **Dra. Taller**, el punto 14 del orden del día, llevaría como titulo asuntos entrados, es decir, son los expedientes que entran por mesa de entradas que tomamos conocimiento hoy en este consejo directivo que le damos entrada y lo enviamos a la Comisión que corresponda. Otra pregunta voy a hacer todos los expedientes que ingresan por mesa de entradas este consejo Directivo vienen directamente para ir a asuntos entrados. Me llama la atención por que dicen lo entre la semana pasada, lo entre hace 10 días deberían estar en este listado. Fisch, Dra. Taller concuerdo con Usted, sino que también creo que en la primer sesion de Consejo Directivo, se hablo de que a veces se ingresaban algunos por cuestión de cantidades, o por que había muchos proyectos presentados creo que habiendo dos, no se por que no esta este por eso pido que ingrese. **Dr. Granados**, hay una moción de orden. **Secretaria de Consejo**, no me ingreso por eso no esta. Fisch, bueno podríamos ingresarlo ahora. Dr. Mario González Rais, estamos en el punto N° 13 nos falta tratar el 3 punto, propongo no alterar el orden del día. **Angel Leonardi**, no hay problema en que se siga con el orden del día, siempre y cuando esto se pueda tratar por que la actividad es este jueves. Seria interesante que se apruebe ya que quién va a disertar es un reconocido Constitucionalista que es el Dr. Barsesat. Se somete a votación **Despacho N° 1:** Solicitamos elevar la cuestión a la Asesoría Jurídica de UNR, para que se expida sobre las impugnaciones presentadas a los efectos de emitir la Resolución firme del artículo 38 de la ordenanza 525. Conforme lo exigido por el artículo 3. Secretaria del consejo, Dra. Priotti ese despacho es el que escribieron ustedes si quieren hacer alguna modificación aclárenlo. Marcela Mancini., en realidad quedamos sobre las



impugnaciones a lo ultimo por que como las impugnaciones hablan justamente de la falta de fundamento en el computo de los antecedentes, creíamos que era innecesario aclarar esto. Entonces pudimos sobre las impugnaciones en general. **Dra. Maria Elena Martin, hay** una cuestión que me parece que asesoria jurídica no puede pronunciarse sobre otra cosa mas que las impugnaciones. No podemos ir más allá de nosotros de decir a los efectos de que. Por eso ese otro agregado, la verdad que yo no lo recuerdo. Secretaria del Consejo, leo por quien esta firmado el despacho N° 1, Firmado por los Consejeros, Anahí Priotti, Angel leonardi, Solange Delannoy, Marcela Mancini, Betania Gallo, Gerónimo Fisch y Agostina Rovitti. 5 Votos y Despacho N° 2: Esta Comisión Académica, a conseja solicitar a la Comisión Asesora la ampliación o aclaración del dictamen obrante a fojas 497 a 610, por considerarla necesaria para emitir la Resolución final del articulo 38 de la Ordenanza 525. Esta firmado por la Consejera, Taller, Baleani, Bertapelle, González Rais, Maria Inés Popolo, Luis Facciano, Bernie. 12 Votos. Dr. Granados, vamos a hacer una lista de oradores, Rovitti, Mancini, Fisch, Bentolila, Taller, Franceschetti, Angel, vedrovnik y Gallo. Pide la palabra el **Dr. Hernández**, simplemente que hubiera otra nota que presentamos nosotros en fecha posterior, a que se trato en la Comisión Asesora, los dichos de un jurado que había sido alumna. Nosotros cuando impugnamos, lo que sosteníamos eran que la nulidad del acto partía por el hecho que no se habían valorado los antecedentes. La disparidad de los criterios en cuanto a la valoración de los antecedentes hizo que por ejemplo, el ultimo a la oposición terminara segundo en el listado de orden de merito final, el tercero igual que el ultimo, y cuando uno tiene que resolver esa variedad de criterios se tiene que ir a ver la valoración de los antecedentes. Que por otra parte la ordenanza de Concurso establece, que la valoración de los antecedentes debe ser fundada y estrictamente motivada. Lamentablemente no solo que no se motivo sino que ni se fundo, sino que se remite en esa parte del dictamen al único vicio de nulidad que la justicia inveteradamente no esta atiburable a fijar tal vez al ser irreproducible el acto en la oposición, lo que es observado meritudo por los jueces es como se valoran los antecedentes. En las impugnaciones también se agregaron ciertas consideraciones, sobre la conformación de los jurados. Pero a posteriori creo que es de público por que están en las redes sociales. Distintos grupos de estudiantes y la propia consejera miembro de la Comisión Asesora manifestó, que había habido serias irregularidades en la reunión del jurado. Esas imputaciones creemos que quedan dos caminos para mi el mas lógico es que vuelva a Rectorado para que la Asesoria Jurídica de la facultad se pronuncie sobre la validez del concurso por que sino, aquellos que impugnamos a excepción de los que renunciaron. Que damas en inferioridad de condiciones por los hechos vertidos a posteriori dad. Por la miembro del jurado la cual hubiera sido plausible que la escucharan en la comisión académica. Cosa que no se permitió por razones procesales y demás, en consecuencia la gravedad de los dichos que yo no



doy fe, ya que confió en las autoridades electas por los claustros. Si vamos a reenviar a un jurado que esta cuestiona ya no del punto de vista de su conformación. Por que también hubiera sido si se quiere para darle un marco de legalidad mayor. Que con anterioridad supiéramos quienes eran los jurados por que la reunión que se hizo en la Cátedra se dijo que los jurados iban a ser Sabsai, el Dr. Rosati, y Mario Gonzáles Rais, por los graduados. Cuatro días antes cuando nos notificamos de la fecha para ir a rendir, a parece Badeni que es un reconocido profesor quien para mi no reúne los requisitos mínimos para en Universidad Pública pronunciarse, en función de sus posiciones sobre Derechos Humanos fundamentalmente. Pero también en distintas valoraciones, bueno puede ser aceptado el profesor, pero también tenemos que guardar cierta pluralidad ideológica, cuando se exige y se conforman los jurados. **Toma la palabra el Dr. Rosua**, además de lo que dije el Dr. Hernández nosotros acompañamos con una nota posteriormente debido que creo que debe estar en el expediente. Producto de que nos enteramos una situación a nuestro juicio muy preocupante como que las declaraciones de la jurado alumna donde manifestó una serie de irregularidades en el concurso. Entonces nosotros lo que creemos en honor al prestigio de esta casa. Es que debe iniciarse una investigación previa para esclarecer realmente eso que esos hechos manifestados por la jurado alumna existieron o no y luego si remitir con el resultado de esa investigación a jurídica para resolver en definitiva el concurso. Creemos que le haría un grave daño a la credibilidad de nuestra institución resolver habiendo ya este antecedente si incluso a la información que tenemos. **Previo a todo iniciar una investigación y clarificar esta situación** y después si continuar con el procedimiento que a nuestro juicio como dijo el Dr. Hernández que vaya a Jurídica por que evidentemente un concurso donde, no se dan los fundamentos de por que se realiza determinado evaluación de antecedentes a nuestro juicio es nulo. **Dr. Granados**, lo que paso en Comisión Académica esta en consideración de Asesoría Jurídica de la Universidad, por que lo mande yo como Decano. **Tiene la palabra, la Consejera Mancini**, desde la agrupación DNI, ya hemos manifestado en varias oportunidades nuestra posición al respecto lo venimos manifestando en varias Comisiones Académicas incluso en el ultimo Consejo Directivo manifestamos nuestra preocupación con estas circunstancias. En este caso en particular, ya vamos a adelantar nuestro voto a favor del despacho N° 1, que pide específicamente que las impugnaciones se eleven a la asesoría jurídica para que sea ese instituto el que dictamine y el que determine si existe o no un vicio, que puede conllevar a la nulidad. Nosotros creemos que la falta fundamentación que se hizo sobre los antecedentes que lo pudimos ver todo los consejeros que estamos acá en la Comisión Académica pasada, lo único que se observa es una nomina de nombres y apellidos y al lado un determinado puntaje y en ningún omento dice el por que se le otorga a cada uno de esos concursantes dicho puntaje. Creemos que de ninguna manera podemos permitir que una Comisión



Asesora venga a nuestra facultad a juzgar a nuestros docentes y sin ninguna razón y según el arbitrio que ellos quien y encima sin expresarlo en un papel, le pongan un determinado puntaje alto o bajo a cada uno de ellos. Entonces creemos que esa falta de fundamentación es un vicio que creemos que no es subsanable, por lo tanto creíamos que la mejor manera de arreglar esta situación es que sea asesoría jurídica la que determine o no el vicio que acá pudimos observar acá la semana pasada. Además creemos que es fundamental tener en cuenta esto que ha mencionado recién el Docente acá en este recinto, que luego de los dichos expresados por la estudiante jurado que formo parte de la Comisión Asesora, estaríamos cometiendo un error grave mandando esas impugnaciones nuevamente a esa Comisión Asesora que ahora mas todavía que sabemos que existe una causal en estas circunstancias seria sobre viniente que podría llevar a que determinados concursantes e impugnantes puedan recusar a esa Comisión Asesora, por que estamos hablando de dichos de esa estudiante que fue jurado que hablaban sobre determinadas irregularidades que hubieron en ese concurso y en relación a esas determinadas personas que formaban parte de de la Comisión asesora. Entonces repetimos que creemos que lo mas importante es que la asesoría jurídica pueda determinar si existe o no un vicio que pueda llevar a la nulidad y que luego del dictamen de la asesoría jurídica seamos nosotros los que determinemos la nulidad o no del dictamen del concurso. Además, **(1:09:30)** como venimos insistiendo, creemos que este consejo directivo, y creo que en esto si vamos tener un consenso ya que lo estuvimos hablando. Este consejo Directivo tiene que comenzar a trabajar en la elaboración de una reglamentación de los concursos ya que como sabemos hoy en día tenemos la reglamentación de Universidad y sin embargo no hemos hecho uso de la potestad que Universidad nos otorga de reglamentar nuestros concursos. De manera que para los siguientes concursos este tipo de arbitrariedades o este tipo de cuestiones, podamos evitarlas y, todos celebramos la política concurso. Nosotros como alumnos queremos a docentes que estén concursados y que sean realmente aptos para darnos clase y para evaluarnos y para saber si tenemos o no los conocimientos necesarios para ser abogados el día de mañana. Pero creemos que hoy en día este tipo de cuestiones, deberíamos haberlas advertido antes, y este Consejo Directivo debería elaborar una reglamentación en la Comisión Académica pasada se hablo de la formación de una comisión Ad Jod!!!! Para que podamos empezar a recopilar otro tipo de reglamentación que existen y están vigentes en otras Universidades como en medicina, y Política como para tener como ejemplo. Y repetimos como representantes del Centro de Estudiantes hemos tomado la definición de poder mejorar la participación del estudiante que va a representar al Claustro estudiantil de acá en adelante en el resto de los Concursos Docente. Manifestamos nuestra preocupación nos ponemos a disposición para la elaboración de esta reglamentación y creemos que se tiene que ser el objetivo de este consejo directivo de acá en



adelante. **Rovitti**, nosotros desde la agrupación Alde firmamos el despacho para que las impugnaciones puedan discutirse en Jurídica, estamos en contra de que vaya a la Comisión Asesora, ya que es el tribunal que fue justamente el que no fundamentó ninguno de los cargos que se concursaron. Creemos que varios de los miembros que están hoy acá estuvieron presente en la reunión informal, que así fue como se llama a la que tuvimos con el jurado estudiantil, por lo tanto yo creo que no podemos hacer oídos sordos ella denunció varias irregularidades. Y por otra parte yo creo que hay varios argumentos que hacen que este concurso tenga varias irregularidades, pero también es algo político. Desde la Agrupación Alde, que hace dos años que tenemos consejero nunca hemos formado parte del jurado estudiantil y siempre son las mismas agrupaciones, 1983 y Franja Morada son aquellas que siempre forman parte de ese jurado, ni ningún estudiante independiente lo ha hecho. Nosotros estamos en contra de esta postura de esta gestión. Creo que es importante la unión de todas las agrupaciones, ya todos escuchamos a la estudiante diciendo que existieron varias irregularidades y tenemos que unirnos todas las agrupaciones, e ir al fondo de la cuestión. No puede ser que acá hay agrupaciones que voten otro despacho no están cumpliendo su rol de claustro estudiantil. Por último, tenemos acá una moción para que se trate sobre tabla una jornada de inter claustro de discusión sobre los concursos docentes. Al no existir un reglamento que establezca que criterios se toman en cuenta para llevarse a cabo el concurso, creemos que es fundamental por que es un tema muy importante que todos los claustros participen voy a pasar a leer el expediente. **Dr. Soto**, la consejera pretende que tratemos sobre tablas, pero tenemos que terminar con la lista de oradores y luego debe hacer la lectura. Secretaria del Consejo, Agustina estas ingresando un tema distinto a lo que se esta fundamentando en este momento, terminemos con la lista de oradores. Pediste la palabra para fundamentar el despacho. **Fisch**, adhiero a lo que se dijo antes sobre todo por las consejeras estudiantiles y por uno de los impugnantes. La segunda cuestión parecería que nadie quiere decir o hablar, decimos irregularidades o falta de transparencia nadie menciona los actos. Me parece que acá la mayoría todos decimos que escuchamos a la estudiante cuando no fue así por que no se escucho en Comisión y varios de los consejeros docentes se retiraron, quedando solamente el Dr. Facciano Botta (que hoy no esta) y el consejero Graduado Dr. González Rais. Yo como mínimo me gustaría que como Decano de la facultad se expida al respecto de un concurso del que se dice que una de las concursantes por su aspecto físico sobre todo de los masculinos del jurado. Luego de una reunión privada en la cual no dejaron participar a la estudiante por parte del jurado el día anterior al concurso. Después se me ha dicho o yo por lo menos lo tome personal, el Dr. Bentolila en comisión menciona que no tenía memoria y también me pidió una disculpa y como yo soy una persona que escucho y estoy abierto y por supuesto que si debo una disculpa la voy a dar me informe y creo que no me tengo que disculpa.



Sobre todo por que había dicho que no teníamos memoria y que el que olvido me parece que es usted por lo menos que fue el que hablo, diciendo que nosotros pedimos algo distinto a lo que no se pedía. El despacho de las personas que firmaron que están pidiendo que la Comisión Asesora amplíe el dictamen están haciendo lo contrario a los concurso anteriores que hubo impugnaciones. Y voy a tomar la palabra del Secretario de concurso del consejo anterior, que dice: si les parece bien dado que hay 3 impugnaciones, seguir el mismo criterio que seguimos siempre, va a Comisión Académica y luego cursamos una vista para asesoria jurídica. Que fue lo que se hizo en el concurso de Comercial I, por lo tanto, yo no me voy a disculpar, no considero que tenga que disculparme. De hecho voy a seguir pidiendo que sea usted o ustedes en todo caso lo que tengan memoria y que mandemos de una vez por todas este expediente sobre estas impugnaciones a Asesoria Jurídica. **Dr. Bentolila**, gracias por su aporte pero no le pedí la disculpa a usted. Vamos al tema que nos convoca yo estoy anonadado por el tramite inusual que ha tenido este concurso, este expediente. Y voy a hablar aunque pague costo por que esta vez hay registro de lo que se dice. Y esta vez van a tener que discutir con la grabación, cual es el tramite que le hemos dado a todos estos concursos, si hay algo que nosotros no entendemos por que la Comisión Asesora no fue clara hemos corrido vista a la Comisión Asesora. El articulo 16 de la Constitución Nacional, todos acá sabemos Derecho Constitucional. Dice que hay igualdad ante la ley aquí yo no veo, excepcionalidad es mas el hecho de a que la impúgnate revista el carácter de consejero no solo que no es un dato no relevante para fundar un diferente trato sino que es un dato no relevante para no fundar un diferente trato. Para que quede claro que le damos igual trato a todos. El 21 de diciembre del año 2013, por acta del Consejo Directivo, en el punto 11 por unanimidad se aprobó el llamado a este concurso y se aprobó el jurado que iba a intervenir. Votamos en esa ocasión por los docentes: Dra. Adriana Taller, Marcelo Vedrovnik, Hernán Botta, Alfredo Soto, Juan Jose Bentolila, Solange Delannoy, Alejandra verdondoni, y Claudio Puccinelli, Ariel Ariza y Maria Elena Martin. Votaron por los graduados: Carlos Silva. Por el No Docente: el Sr. Martin Arcodia. Por los Estudiantes: Leonardo Barucca (DNI), Francisco Bracalenti (DNI), Marcela Mancini (DNI), Leonardo Caggiano (Alde), Maria Victoria Gonzáles (Franja), Noelia Bernie (Franja), Estefanía Pregot (1983). La impugnación fue a Comisión Académica, en comisión Por que en el medio del tratamiento de esto se pretendió que se escuchara en una situación que yo no he visto en 9 años que soy consejero directivo. Por que en el medio del tratamiento se pretendió que se escucharan en una situación absolutamente irregular en donde había presente una concursante que había impugnado y que quería escuchar una denuncia de corrupción supuestamente por que de nuevo estamos siempre sobre la base de dichos que me dijeron, que escuche o me comentaron. Quería que se escuchara en la Comisión Académica a esta jurado alumna. Cuando y me hago cargo



de lo que digo, por que asumo los costos. Cuando yo dije que no, que no me parecía y por que hasta donde yo me acuerdo, cuando yo estudie Derecho Constitucional, hay un artículo el 18 de la Constitución nacional que garantiza la inviolabilidad de la defensa en juicio y yo dije no están los otros concursantes, no están los otros impugnantes, no están los otros miembros de la Comisión Asesora, somos un grupo reducido de consejeros. Hay una consejera que fue concursante y que impugno, no podemos escuchar a alguien sobre la base de esta precaria situación y conformación. Aclaro esto por que a partir de ahí, todo se transformo en una especie de situación irreal en donde se me dijo a mi y a un grupo de consejeros, que éramos mugre, dábamos asco, nauseas, denunciaron verbalmente que había corrupción. Me acusaron de ritualismo y formalismo, por que yo lo único que quería era que el miembro del jurado se expidiera por escrito, con todos los otros concursantes, que merecían saberlo. Por que hasta donde yo se la constitución los ampara, tenían derecho a saberlo. La consejera que me dijo todo esto, me dijo a vos te parece que a mi me tenían que poner esta calificación siendo habiendo sido yo Diputada Nacional. Y yo recordé el artículo 16 de la Constitución Nacional, la igualdad ante la ley. Yo no se que fue cada uno de estas personas que están sentadas en esa mesa, yo se que ante la ley somos iguales. Es mas se me dijo que yo al no querer escuchar a la persona que se iba a sentar para hablar, estaba utilizando la metodología de la dictadura. Se esta mentando la sangre de 30 mil compatriotas muertos, pasa descalificar el funcionamiento de un cuerpo democrático es obsceno. Se asimilan las obligaciones a los Derechos Humanos, la tortura y la muerte en sentido literal al aseguramiento de la lateralidad en un concurso es absurda. Si fuera cierto, lo que dicen ustedes, que dice el jurado, hipótesis que de que fuera cierto. La concursante que impugna aprobó el llamado a este concurso, la concursante que impugna aprobó la integración del jurado, la concursante que impugna no recuso a ningún miembro, la concursante que impugna, no puso por escrito lo que a grito nos dijo a todos en la Comisión Académica. Si fuera cierto, lo que ustedes dicen que el jurado dice, el jurado no estuvo a la altura de las circunstancias, el jurado no voto en disidencias, el jurado no puso por escrito hasta ahora, la denuncia que supuestamente hizo verbalmente hay una incoherencia en las exposiciones. Ahora quienes querían escuchar al jurado a los gritos no quieren escucharla, y algunos queremos que se expida pero por escrito, en el expediente. Que todos tengan acceso a la supuesta denuncia que el jurado tenía que hacer, no un grupo de personas a puertas cerradas. Ahora no quieren eso, ahora la quieren proteger y que no diga lo que tiene para decir, era preferible que lo dijera a puertas cerradas, frente a un grupo de consejeros entre los cuales estaba una concursante que encima de ser consejera es impugnante y a nadie le preocupó que hubiera una persona que estaba haciendo de juez y parte, que había una persona que estaba interesada y que era poderosa para decidir. El desempeño de las instituciones democráticas exige desafíos, yo no se si estamos a la



altura de esos desafíos yo creo que a la concursante en cumplimiento de los mandatos éticos que impone este desempeño, le exige que se abstenga de intervenir en las deliberaciones. No se trata de no votar, se trata de respetar la independencia del cuerpo para decidir y no se respeta si están todos a los gritos no se respeta si se nos dice a un grupo de consejeros que somos mugre, etc., A los Consejeros Estudiantiles también les digo que el desempeño en una institución democrática exige desafíos por que les digo esto, por que he tenido oportunidad de leer una serie de panfletos, que dicen: concretamente lamentablemente se ven seriamente cuestionados a tal punto que en el último concurso realizado la representante estudiantil denunció que hubo una reunión en la que no la dejaron participar, etc. A mi me enseñaron que yo debo asumir las responsabilidades, asuman la responsabilidad que les toca en este concurso, por que el Sr. Barucca, el Sr. Bracalenti y la Sra. Mancini, pertenecen a DNI la misma agrupación que emitió este panfleto. Saben que si es cierto lo que dice este panfleto, hay dos opciones o ustedes participaron de todo esto por que votaron aprobaron el llamado a concurso, etc. O realmente las irregularidades las cometimos nosotros y ustedes se dieron cuenta ese día y si se dieron cuenta ese día no estaban a la altura de las circunstancias. Por que debieron haberlo dicho. De cualquier modo yo hubiera querido en Comisión Académica que hicieron lo que yo les propuse, que es asumir la buena fe de todas las partes. Yo vote ese jurado, si ese jurado fue un jurado corrupto estoy dispuesto a revisarlo. Pero mientras tanto no se pongan las cosas por escrito por las vías procedimentales que corresponda de ninguna manera voy a permitir que me imputen mala fe, etc. Háganse cargo digan la verdad. **Dra. Taller**, a los fines de adelantar mi voto al despacho N° 2 y fundamentar el mismo. De manera previa quiero dejar tranquilos a todos los que están integrando el Consejo Directivo, y a quienes no lo integran y nos acompañan hoy, que los dos despachos, se ajustan a derecho, que son derivación razonada del contenido del artículo 37 y 38, de la ordenanza 525. Es decir, que tanto quieren voten el despacho N° 1 o N° 2, están votando conforme a la ley y respetando el principio de la legalidad a cualquiera de los claustros que pertenezcan quienes emitan su voto. El artículo 37 última parte nos da alternativas a seguir, como alternativa nos da o ampliación a la Comisión Asesora o Asesoramiento Jurídico y ampliación a la Comisión Asesora y asesoramiento jurídico. Yo creo que así como los jueces hablan por su sentencia, y así como la Comisión Académica habla a través de sus despachos así como este consejo habla a través de sus resoluciones la Comisión asesora habla a través de sus dictámenes. Cualquiera de los miembros de la comisión asesora algo debe decir en el dictamen. Tanto en el 1 como en el de ampliación por que si no estaba en el espíritu de quienes votaron la ordenanza 525, es decir en los miembros del consejo superior permitir la ampliación de los dictámenes, en el supuesto que hubiera impugnaciones por arbitrariedad de manifiesto vicios en el procedimiento, es decir vicios de forma no hubieran previsto



una segunda actuación de esta comisión asesora. Entonces como la ampliación del dictamen es algo que surge como procedimiento normal y rutinario de esta ordenanza 525 ante una impugnación. Y como las Comisiones Asesoras hablan a través de sus dictámenes, yo no participe de esa Reunión de esa Comisión Académica tan bulliciosa. Por lo tanto a mi me interesa conocer, cual es la opinión de esta miembro de la Comisión Asesora. Y la mejor manera es a través de la ampliación de dictamen. La circunstancia de que pidamos una ampliación de dictamen no nos cierra la posibilidad para pedir un dictamen a la Asesoría Jurídica ya que el artículo 37 habla de ampliación y / o asesoramiento jurídico, es decir que podemos optar por una de esas dos posibilidades ambas. Por ultimo, quien advierte antes de presentarse a algún concurso que alguno de los miembros que integran el jurado no están a la altura de las circunstancias o uno sospecha de algún tipo de parcialidad, esta el instituto de la recusación. Tenemos un plazo para hacerlo, una vez que no recusamos realmente quedamos sometidos. Y si no hubiera notificaciones creo que también quienes aspiran, quienes participan, quienes se presentaron al concurso ante la falta de notificación es en termino deben hacer las denuncias pertinentes. Por que la ordenanza, también así abre la posibilidad de que se analicen, los vicios en el procedimiento, es decir, que no se respetaron las formalidades. En este dictamen, solamente hay impugnaciones por arbitrariedad manifiesta, ninguno de quienes participaron del mismo, advirtieron vicios en el procedimiento. Por lo tanto, tampoco llegado el caso si eso llegara a jurídica, es un tema para tener en consideración.

Dr. Francescheti, voto por el N° 2, como consejero, creo que este consejo conserva todas las facultades para pronunciarse en definitiva si va a tomar o no va a tomar el dictamen de la comisión asesora. Previo a eso que me interesa escuchar, me interesa escuchar a la asesoría jurídica, no me interesa tanto escuchar a la asesoría jurídica la mayoría de los integrantes de este consejero somos abogados y podemos decidir si un dictamen es nulo, por falta de fundamentación. Tenemos herramientas jurídicas para decidir si un dictamen es nulo por la subjetividad, expresada por uno o más de los miembros del jurado. Si me interesa escuchar a los miembros de la comisión asesora de la fundamentación no que han dado a su dictamen. Coincido con la Dra. Taller, la reglamentación prevé una aclaración y ampliación en el entendimiento que esta es una de las posibilidades que no la hayan expresado, la fundamentación no quiere decir que no la haya habido veremos cuando contesten si es suficiente o si es arbitraria. También me interesa, conocer por que yo al igual que la Dra. Taller, no tuve oportunidad de escuchar cuales son esas supuestas irregularidades que denuncia una de esas jurado de la Comisión Asesora. Y me parece que este traslado es la posibilidad para que exprese lo que tiene que decir al respecto. Como consejero directivo, no me puedo guiar por panfletos ni por lo que dicen las redes sociales. Por lo tanto, creo que no provocaos ningún perjuicio si lo trasladamos a la Comisión Asesora, por que vamos a poder ver ampliado nuestro



criterio para tomar una decisión. Angel Leonardi, nosotros como representante del claustro estudiantil del peronismo en la facultad hemos decidido apoyar el despacho N° 1, por que creemos precisamente que deber ser la asesoria jurídica la debe determinar. En este caso particular si ha habido algún tipo de vicio en el concurso en cuestión. Más allá de esto queremos hacer alguna consideración con lo sucedido. En primer lugar, estamos totalmente de acuerdo en que se debe proceder, en una forma consensuada una reglamentación de los concursos docentes cosa de que no tengamos que volver a discutir las cuestiones. En segundo lugar, que también nos comprometemos con los demás espacios estudiantiles a que quienes vayan en representación del claustro estudiantil, vayan formados de manera conciente de derecho y obligaciones. Para que no pase lo que paso en este concurso, en el cual jurado estudiantil termina firmando el dictamen. Esto lo digo a los efectos de quienes nos estamos formando como futuros profesionales. Ya sea que este mas avanzado o no en la carrera, cuando no esta de acuerdo con algo exprese su voluntad y lo firme. Por ello, quería concluir también, nosotros como espacio político defendemos la pluralidad de ideas y respetamos a cada uno de los espacios estudiantiles, docentes, no docentes, respetamos como se expresan, por lo tanto, queremos decir que no damos por sentado bajo ningún punto de vista mas allá de que hemos escuchado ya sea actos de irregularidad. Pero que no seria responsable de nuestra parte, por que hasta tanto no se pruebe si bien la he escuchado, pero hasta tanto no se pruebe ello., sabiendo que no se puede acusar a una persona gratuitamente, de haber cometido determinados actos sin que lo mismo sea provocado. Y tampoco vemos con buenos ojos de que haya agrupaciones estudiantiles que quieran condicionar, la voluntad de las otras agrupaciones estudiantiles, o forzar a que se vote un despacho. Por que creemos que hay que respetar las ideas de los demás y eso hace al posible perfecto funcionamiento. **Vedrovnik**, antes de fundamentar mi voto con el despacho N° 2. Me tiene preocupado lo que esta pasando últimamente en las reuniones tanto de consejo como de comisión Académica, somos 20 consejeros que todos los lunes venimos y la verdad me preocupa el nivel de agresividad que estamos teniendo entre todos. Me parece donde uno dice algo al otro espera para contestarle, a su vez después uno vuelve a pedir la palabra para retrucarle y nos pasamos las sesiones contestándonos, provocándonos, no es que no se permita hablar a un claustro. Pero yo es la segunda vez que lo escucho a usted consejero increpándolo al Decano, por que llega tarde a la reunión o a ver que opina sobre determinado tema. Yo en mi vida he visto una cosa asi. No digo que algún claustro no le podamos hacer preguntas sobre determinado temas. Pero esta agresividad, suya de por que no esta en la sesion o de contestarnos y toearnos creo que no conduce a nada y no avanzamos. Lo dejo dicho como para que veamos como podemos hacer para encaminar un poco la cuestión sin acusarnos, toearnos, sin que se levanten y se vayan. Con respecto a como vamos a computar los antecedentes, quiero hacer una aclaración, la ordenanza de la facultad nos da



potestad de hacer esa tablita para poder evaluar. Tengo mis dudas que esa tablita nos sirva, no es una garantía puede aclarar situaciones. Vuelvo a insistir con la participación del jurado, la integración del jurado estudiantil yo siempre tuve claro y volvió a quedar claro que el claustro estudiantil lo propone el centro de estudiantes. Sino explíquenmelo, el centro de estudiante le acerca una nomina al Secretario de Concursos el secretario de Concursos va tomando de esa nomina. Pero los jurados no aparecen del cielo o alguien dice tal jurado, con lo cual me parece que eso puede cambiar me parece bárbaro. Pero que no se mal interprete que el jurado lo pone la gestión con animo de lastimar a alguien o de favorecer a otra persona. También les digo que ese jurado que se vota en el consejo y se aprueba, se les notifica a los concursante, no 48 horas antes de rendir, se les notifica con el llamado a concurso que se les dice que de tal día a tal día se van a recibir los antecedentes, que hasta tal día la facultad certifica las copias y que el jurado esta integrado por tales persona y se puede recurrar, tiene un plazo de 5 días. Con lo cual no se enteraron 48 hs. antes de rendir, la facultad hace concursos mas allá de la convicción de la gestión por que es un imperativo por que estamos próximos a acreditar y es necesario que tengamos mayor cantidad de planta docente concursada. Parece que todos apoyamos los concursos pero cuando los hacemos y no salimos contentos, parece que no nos gusta la política del concurso. En los que hubo impugnaciones o mandamos a Comisión Asesora o a la Asesoría Jurídica puntualmente el caso del Dr. Perez que en ocasiones se menciona. Nunca escuchamos a miembros de la Comisión anticipadamente en la Comisión Académica, de modo que con todo respeto, no se que fue ese engendro de querer traer a un estudiante que no dijo lo que tenia que decir en la comisión, que no digo que no lo pueda decir, pero no se por que quería venir a contarnos acá lo que no dijo en la comisión. Lo mejor es volverle a dar una opción para que toda la Comisión Asesora diga lo que tenga que decir. Prefiero dejar de lado lo que paso para solucionar. Quiero que funden, y después vamos a opinar y que en definitiva sea la Universidad quien resuelva. No veo por que en este concurso vamos a hacer un engendro. **Baleani**, nosotros hemos tomado con responsabilidad los temas, es por eso que creemos que merecemos excelencia académica una educación de calidad que debe ser el pilar fundamental de cualquiera sociedad, es que creemos necesario que la Comisión Asesora porque dijo lo que dijo y en caso se de lugar para que la jurado estudiantil vuelva a repetir, diga lo que dijo en los pasillos de la facultad. Por otra parte, creemos necesario que se reglamente los concursos sobre todo por que es una herramienta de la democracia y para garantizar de una vez por todas no solo nosotros sino muchos estudiantes quieren salir preparados para enfrentar el día a día una vez recibidos. **Bernie**, para ampliar lo que dijo Cecilia, en comisión académica se había planteado la posibilidad de poder llevar a cabo un reglamento unos ciertos parámetros o puntajes y que los jurados de concurso docente puedan recostarse sobre esos. Podría llegar a dar mayor subjetividad a todo esto.



Apoyamos el despacho N° 2, para que pase a Comisión Asesora. Otra cosa que quería traer la necesidad que hay es la ampliación de dictamen es sumamente importante que allí es donde vamos a encontrar el fundamento para poder darnos cuenta el fin de todo esto. Una vez que tengamos la ampliación del dictamen, creo que ahí es donde vamos a comenzar a rediscutir toda esta situación. La verdad que apoyamos los concursos docentes pero creemos que es necesario que así como venimos llevando a cabo los dictámenes anteriores de impugnaciones anteriores por que acá tenemos no solamente la impugnación de Constitucional I, sino también impugnaciones de obligaciones que también se llevo a cabo. Creo que todas las pruebas necesarias todo lo que podamos recabar información a este proceso será necesario para poder llegar a un fin. Además quería pedirle al Secretario de Concurso Docente, la posibilidad de conocer la nomina de aquellos estudiantes que han participado de otros concursos docentes, ya que la frase que anda dando vueltas de la Franja Morada anda participando de todos los concursos docentes, es mentira. Pero como a las pruebas me remito, vengo a pedir acá de manera pública. **Bertapelle**, creo que cuando la política se torna agresiva, sin ideas es entonces cuando recurrimos a la mentira, entonces yo quiero hacer la aclaración por que una de las tantas mentiras que se sostienen en esta facultad con respecto a las acusaciones, y aprovecho que ambas cámaras están filmando la oficial y la no oficial. Sobre 9 concursos que se realizaron la agrupación DNI, puso 4 representantes estudiantiles Franja Morada, puso 2, 1983 puso 2, y agrupación DEM puso 1. Es decir, terminamos con una de las mentiras que sigue sosteniendo la agrupación Alde, esas acusaciones con sus aliados circunstanciales. Lo que sostengo es lo siguiente, de 9 concursos la agrupación DNI fue la agrupación que mas jurado puso, entonces que se publique la nomina de estudiantes. **Gallo**, fundamento mi voto al despacho N° 1, esclarecer la forma en que la nomina de los estudiantes es presentada. El presidente del centro de estudiantes presenta una lista de estudiantes sugeridos por las agrupaciones que tiene representación en el Consejo Directivo, esta lista es presentada al Secretario de Concurso y luego esa elección de que jurado forma parte del tribunal si termina siendo , es notificado al momento de la conformación del tribunal de cada concurso. Queremos menciona que de la nomina si nosotros queremos recalcar no vamos a negar que hemos participado de los tribunales de los concursos, pero de los concursos que participo nuestra agrupación no se ha generado dictámenes separados ni impugnaciones. Si sucedió con otros concursos que si se han presentado impugnaciones ni dictámenes separados que el jurado estudiantil si formaron parte de la agrupación Franja Morada y 1983. Si este consejo ha aprobado la nomina que iba a conformar originariamente este concurso, pero luego ese tribunal es de publico conocimiento que se ha modificado, entonces esa notificación no paso por este consejo directivo y segundo que. >tenemos conocimiento que la modificación ah sido notificada, pero no a todos o al menos no



fue notificado de forma correcta. Nuestro voto es a favor del despacho N° 1. **Facciano** para ser breve adelanto mi voto por el despacho N° 2, espero no leer mas esos panfletos con cosas como por ejemplo los de la pandilla, etc. no creen que merezcamos. **Soto**, fundamento mi voto por el despacho N° 2, además de ser reglamentario nosotros nos merecemos y el propio jurado escucharlos para ver cuales han sido las razones por las que se expidieron, en esas circunstancias y la ampliación. Nosotros hemos aprobado acá en este consejo los jurados titulares y los suplente, no hubo ninguna objeción todos hemos tenido oportunidad de ver los antecedentes. Secretaria del Consejo, tenemos dos despachos que vamos a someter a votación, despacho N° 1, es para que pase a Asesoría Jurídica, 5 votos. Despacho N° 2 12 votos. Se aprueba Despacho N° 2. Dr. Granados, me siento en la obligación de decir algo que se viene diciendo irresponsablemente yo, nunca me reuní con esta Comisión Asesora. Lo podría haber hecho por que protocolarmente cuando llegan profesores de la magnitud de Rosati, Hernandez y Badeni, no los recibí por que no estaba en la facultad. Sino que estaba haciendo otra cosa para la Universidad para su preocupación. De hecho, si los hubiese percibido no me imagino diciéndole a Rosati, que tiene que hacer en el concurso diciéndole a Hernández o a ala Dra. Maria del Carmen Álvarez o diciéndole a Badeni, que la verdad que cuando lo conocí lo vi muy osco, la mano y nada mas. Sinceramente me parece realmente insólito. Pero de todas maneras como yo no integro el consejo directivo, yo lo presido y eventualmente desempato. Dra. Taller, aclara, que a los aspirantes de los concursos docentes cuando nos notifican la Comisión Asesora nos notifican titulares y suplentes y nosotros en ese acto si tenemos alguna causa de recusación hacia los titulares y suplentes es esa la instancia donde lo debemos hacer. Luego no importa quien termine conformando por que juntamente se incluyen a los suplente ante la alternativa que un titular pueda tener algún inconveniente, el día de celebracion del concurso.

Punto N° 14: Agrupaciones Estudiantiles. Expediente N° 92676 Agrupación Frente Nacional y Popular. Solicitar se Declare de Interés Académico- “Jornadas 20 años de la Reforma Constitucional de 1994”. .Se aprueba por unanimidad. Expediente N° 92683 Agrup. Coalición Cívica Universitaria Proyecto de “Consultorio Jurídico Barriales y Programa de Alfabetización Jurídica”.-.Pasa a Comisión Académica. Expediente N° 92685 Agrup. Coalición Cívica Universitaria Proyecto de Aplicación de los Talleres Opcionales.- Pasa a Comisión Académica. Expediente N° 92792 Agrup. DEM Proy. Pluralidad de cátedras”. Pasa a Comisión Académica.

Punto N° 15: Donaciones: Un Reloj para la Sala de Profesores donado por el Dr. Jorge a. Baldarenas. Donación de libros Profesora -Dra. Griselda ALFARO. Ingresaron 2 ejemplares “La Ley”. Se aceptan y se agradecen. Nos quedo pendiente lo de Agostina, a ver si se trata o no. Agostina Rovitti, queremos ingresar lo de la jornada y también una nota sobre la fotocopiadora que es un proyecto que presentamos en febrero y se ha quitado del orden del día de la Comisión Académica, por lo tanto



hacemos un pedido, como para que se vuelva a tratar. Dra. Taller, para ordenarnos ese expediente no tiene ingreso a la facultad nosotros si lo que podemos hacer es, aceptar sobre tablas el ingreso, previo registro por mesa de entradas, y vuelva y para ganar tiempo, hacia la comisión académica. Secretaria del Consejo, el tema de la fotocopidora, es un tramite que esta en administrativa y esta pendiente de unos informes que se comprometieron los propios integrantes de la Comisión Administrativa atraer el de ellos el de la consejera Priotti y, a ver los informes pásenlo a la Secretaria por que, si la secretaria no tiene informe previos no sabemos y no vamos a constituir una Comisión Administrativa que no tenga temas a tratar. Se aprueba el pase de ambos a Comisión Académica.

ACTA N° 217